

El saludo brazo en alto

Una carta a este periódico, suscrita por don Octavio de Diego, mostrando su disconformidad con el uso del saludo brazo en alto, ha dado lugar a correspondencia discrepante y concordante con su postura.

Insertamos a continuación tres de estas cartas, con las que creemos suficientemente expuesto el problema desde ambos ángulos y, por tanto, cerrado ya para esta sección.

SIMBOLOS COMUNISTAS

Señor director: En el periódico de su digna dirección, fecha 5 de noviembre, leo una carta de don Octavio de Diego, por la que deduzco que a este señor le molesta el saludo brazo en alto. Yo, personalmente, dirigiéndome a este señor y a cuantos opinan así, me interesa saber qué piensan estos señores de estas multitudes que llenan los «campus» universitarios con el puño en alto, banderas rojinegras o banderas rojas con la hoz y el martillo. Supongo que les parecerá muy bien, pues tales actos no solamente los consideran muy democráticos y no mal vistos en esa Europa que tanto nos quiere y «ayuda».

Y conste que tengo cuarenta y cuatro años y no he pertenecido, jamás, ni al S. E. U. ni a la Falange, pese a no tener nada en contra de esa ideología, tan digna, a la hora de la democracia, como cualquier otra.—Fernando VILLALBA ZABALO.

SALUDO DEROGADO

Señor director: En su edición del martes, día 9 de noviembre pasado, ABC publica una carta de don Javier Alba Alonso, en la que, refiriéndose al saludo nazi-fascista brazo en alto, impuesto por el Estado nacional español durante la última guerra civil, escribe: «Se ha dicho que este saludo fue abolido hace años. ¡Sorprendente! Por ley, desde luego, no lo fue: eso lo sabemos todos.»

Creo que puede resultar interesante matizar históricamente ese extremo que a don Javier Alba le parece tan simple.

El saludo brazo en alto fue declarado

obligatorio en España, por el decreto número 263, de fecha 24 de abril de 1937, publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Esta obligatoriedad fue derogada por otro decreto posterior (11 de septiembre de 1945), poco después de haber sido vencidos los totalitarismos europeos que integraban el Eje en la segunda guerra mundial.

A modo de curiosidad reproduzco, textualmente, el artículo primero del decreto número 263, que especificaba, con germánica exactitud: «Se establece como saludo nacional el constituido por el brazo en alto, con la mano abierta y extendida, y formando con la vertical del cuerpo un ángulo de cuarenta y cinco grados.»

Tan pintoresca norma quedó abolida, repito, ocho años después, como muchos sabemos o, al menos, nos hemos preocupado por saber.—Juan BALANSO

Señor director: Me refiero al escrito titulado «Brazo en alto», en el que don Javier de Alba Alonso dice lo siguiente: «Habla también don Octavio de que dicho saludo fue abolido hace años. ¡Sorprendente! Por ley, desde luego, no lo fue: eso lo sabemos todos.»

Pues bien: lo que sabemos, sí no «todos» (porque una afirmación tan general es temeraria y, como tal, expuesta a errores), al menos muchos, es justamente lo contrario. En efecto, el saludo brazo en alto se estableció, oficialmente, por decreto de 24 de abril de 1937 (a los cuatro días del de Unificación), derogándose por decreto de 11-9-45 («Boletín Oficial del Estado» del 14, pág. 1726).—Carlos ORTIZ MANSBERGER

TEXTO DEL DECRETO DEROGATORIO

N. de la R.—Por nuestra parte, creemos interesante para un exacto conocimiento del problema reproducir, textualmente, el decreto de la Presidencia del Gobierno, dictado con fecha 11 de septiembre del año 1945:

«Al iniciarse en 18 de Julio de 1936 el Movimiento Nacional, como exaltación espiritual de nuestra Patria ante el materialismo comunista, que amenazaba destruirla, entre las formas de expresión de vibrante entusiasmo de aquellos días, surgió, frente al puño cerrado, símbolo de odio y de violencia que el comunismo levantaba, el saludo brazo en alto y con la palma de la mano abierta, de rancio abolengo ibérico, espontáneamente adoptado en pueblos y lugares; saludo que ya en los albores de nuestra historia constituyó símbolo de paz y de amistad entre sus hombres

Mas circunstancias derivadas de la gran contienda han hecho que lo que es signo de amistad y de cordialidad venga siendo interpretado torcidamente, asignándole un carácter y un valor completamente distintos de los que representa. Esto aconseja el que, en servicio de la Nación, deban abandonarse en nuestra vida de relaciones aquellas formas de saludo que, mal interpretadas, han llegado a privar a las mismas en muchos casos de su auténtica expresión de amabilidad y cortesía.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. Quedan derogados el decreto número 263, de 24 de abril de 1937, que reglamentó el saludo nacional, las órdenes complementarias dictadas para su aplicación y los artículos 3.º, 4.º, 6.º, 8.º, 9.º y 10 del texto refundido por decreto de 17 de julio de 1942.»